

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca, de Tercero, Méx., sábado 6 de septiembre de 1975

Número 30

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**A C U E R D O** del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DEL ALBA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS,

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E .

#### C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 10 de diciembre de 1974, el C. Doctor Herbert A. Fudala, Gerente General de Austroplan de México, S. A., persona moral apoderada legal de Promotora de la Vivienda Mexicana, S. A. solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DEL ALBA", sobre una superficie total de: 415,307.52 M2. (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o., inciso b), 4o., 9o., 10., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O :

Se autoriza a Promotora de la Vivienda Mexicana, S. A. de C. V. por conducto de su Apoderado Legal, Austroplan de México, S. A., para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DEL ALBA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, al tenor de las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en

#### S U M A R I O :

##### SECCION SEGUNDA

##### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "BOSQUES DEL ALBA", ubicada en el Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

la que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a los técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los ajros de las calles.

g).—Grarniciones y Banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Cameilones arbolados de acuerdo con el proyecto de lotificación aprobado.

SEGUNDA.—P I A Z O.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Estado de México, un área de vialidad de: 117,422.17 M<sup>2</sup> (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS METROS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS), Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 27,085.05 M<sup>2</sup>. (VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encontrarán debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de los mismos.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza, a excepción de los marcados en el plano respectivo como Zona Comercial y Departamental, únicos en los que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$4'651,444.22 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 22/100), correspondiente a: 415,307.52 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$11.20 (ONCE PESOS 20/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: \$352,266.51 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de: \$4'319,198.21 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema del Fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado, pagará también en su caso, la cantidad de: \$2'325,722.11 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 11/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 96 de la Manzana M-B, del 1 al 111 de la Manzana M-H y del 1 al 76 de la Manzana M-K. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32o. del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar, no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer

la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su Autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Promotora de la Vivienda Mexicana, S. A. de C. V. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la GACETA DEL GOBIERNO y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento, para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO,

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

J. SOLEDAD RODRIGUEZ ALVARADO, promueve diligencias de información de dominio sobre los inmuebles que en seguida se describen:

"Llano de San Luis" en Santiago Tilapa terreno de labor con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 107.23 metros con María Alvarado al Sur 94.44 metros con Tiburcio Arellano al Oriente 31.40 metros con Francisco Carmona al Poniente con Inocente Hernández.

"San Antonio" terreno de labor ubicado en Santiago Tilapa del distrito de Tenango con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 9.16 metros con Cristina Mendoza al Sur 8.50 metros con Luciano Lucas al Oriente 71.26 metros con Marcos Lucas; al Poniente 71.26 metros con María Alvarado.

"Las casas viejas" en Santiago Tilapa casa solar con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 9.17 metros con Cruz Ortiz, al Sur 9.17 metros con calle de su ubicación al Oriente 75.27 metros con María Alvarado y Clemen- cia Antonia Aguilar, al Poniente 75.27 metros con Hilario Castellón.

Se expiden los presentes haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dichos inmuebles, lo deduzcan conforme a la Ley.—

Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango Méx., a 30 de julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2552.—6, 11 y 13 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

JUAN UVALDO NAVIDAD, promueve diligencias de información de dominio sobre los inmuebles que en seguida se describe:

En Capulhuac Municipio de Santiago Tianguistenco perteneciente al Distrito de Tenango construida de adobe sobre cimientos de piedra con las siguientes medidas y colindancias una casa al Norte 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros con Felipe Uvaldo al Sur 19.50 diecinueve metros cincuenta centímetros con Isidro izquierdo al Oriente 12.50 doce metros cincuenta centímetros con Pedro Uvaldo al Poniente 12.50 doce metros cincuenta centímetros con camino otro terreno de labor con domicilio conocido con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 174.20 ciento setenta y cuatro metros veinte centímetros con Matilde Valencia al Sur 174.20 ciento setenta y cuatro metros veinte centímetros con Sabas Trujillo al Oriente 15.55 quince metros cincuenta y cinco centímetros con Cruz Puído al Poniente 15.00 quince metros con riachuelo.

Se expiden los presentes haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dichos inmuebles lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO" y otro periódico de circulación de tres en tres días por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango, Méx., a cuatro de agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2553.—6, 11 y 13 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

FRANCISCA REZA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe; Sitio escolar marcado con el número cuarenta y ocho de las calles de Circo de Mayo en el poblado de Capulhuac, Municipio y Distrito de Toluca, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias:— al Norte, 8.50 metros con calle de su ubicación; al Sur, 8.50 metros, con Arnulfo Treviño; al Oriente, 37.00 metros con Juan Romáez; y al Poniente 37.00 metros con Cirila Alvarado.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre el inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 7 de Julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2554.—6, 11 y 13 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

JESUS ROLDAN GARCIA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble que en seguida se describe: En términos de San Pedro Tlatizapan un terreno en el paraje denominado "Zacatlán" con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 65.00 metros con terreno de la Sra. María Martínez al Oriente 15.00 metros con calle de Corregidora al Sur 65.00 metros con terreno del Señor Adolfo Morales Zamora al Poniente 15.00 metros con terreno de Carlos Hinojosa.

Se expide el presente haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" de tres en tres días por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 30 de Julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2555.—6, 11 y 13 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

JOSE ALVIRDE TORRES, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble que en seguida se describe. Un sitio solar ubicado en Almoloya del Rio con las siguientes medidas y colindancias; Partiendo desde el punto Noroeste en una línea que coincida con la calle de su ubicación continúa hacia el Oriente en una recta de 1.93 metros que es la casa número nueve de la calle de Morelia de Almoloya del Rio siguiendo hacia el Sur en una recta por el Oriente de 36.76 metros con Cirilo Velázquez sigue por el Sur en una recta hacia el Poniente de 9.51 metros con Francisco Resendiz, continúa hacia el Norte en una recta de 26.78 metros con Altigracia Luna y Angela Siles sigue hacia el Oriente en una recta de 7.58 Mts. con Victor Siles para cerrar el polígono en una recta de 9.98 metros con el mismo Victor Siles.

Se expiden los presentes haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno" de tres en tres días por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle, Méx., a 30 de Julio de 1975. El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2556.—6, 11 y 13 sept.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

NICOLAS CASAREZ GUTIERREZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble que en seguida se describe. Casa con terreno en Tlacuiliapa perteneciente al Municipio de Santiago Tianguistenco perteneciente a este Distrito con las siguientes medidas y colindancias; al Oriente 97.00 metros colinda con camino al Sur 80.00 metros colinda con José Pastrana al Poniente 90.00 metros colinda con Francisco Cardenas al Norte 61.00 metros colinda con camino.

Se expide el presente haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango Méx., a 30 de julio de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 2557.—6, 11 y 13 sept.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

NICOLAS GUTIERREZ LUNA, promueve diligencias de inmatriculación del título de propiedad sobre el inmueble que a continuación se describe:

Terreno de labor denominado "La Florida" ubicado en Metepec, México que mide y linda de Norte a Sur 160.00 Metros, y de Oriente a Poniente 43.04 Metros y linda al Oriente con Propiedad de ISABEL MEJIA, al Poniente con Paula y Jesús, al Norte con Angel Colina al Sur con el mismo y con una vesana.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "GACETA DE GOBIERNO", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres publicaciones de diez días en diez días por tres veces consecutivas.—Conste.—Toluca, Méx., a 2 de sepbre de 1975.—El C. Secretario.—Rúbrica. 2558.—6, 18 y 30 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 276/971

RAMON FIGUEROA HERNANDEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Ubicada en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, en la calle de Niños Héroes No. 3 antes canal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 24.50 metros con Benita Hernández; AL SUR, 44.50 metros con camino de los Niños Héroes; AL ORIENTE, 27.00 metros con Damián Hernández Flores; AL PONIENTE, 44.00 metros con Abel Figueroa Hernández, con superficie de 1,224.75 M2.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Contra.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2559.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Por acuerdo del C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco dictado en autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SAUL VASQUEZ RIVERA, por medio de éste convoca todos los que se crean con igual o mejor derecho del que se ha presentado reclamar herencia, dicho decajus fallecido sin testar el día 31 de octubre de 1974, en Ixtapalapa, Méx., habiendo denunciado la sucesión de que se trata ANGEL TIMOTEO VAZQUEZ RIVERA reclamando herencia como hermano del decajus, debiéndose presentar los que se crean con acrecho dentro de los cuarenta días, contados a siguiente de la publicación de éste edicto que será en GACETA GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., por dos veces de siete o siete días, lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Tenancingo, Méx., a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2560.—6 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 246/72

EUSTOLIO TORRES CARRILLO, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Predio de labor ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.25 metros con Eustolio Torres Carrillo; AL SUR, 16.75 metros con Camino Grande; AL ORIENTE, 115.50 metros con Teófilo Torres; AL PONIENTE 115.50 metros con Amado Manjarrez.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación de éste lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Contra.—Tenango de Arista, Méx., a 10. de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2561.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 37/974 promovido por LUCIA JASSO DE ROTH, en contra de ESTHER PEDROZA DE LOPEZ y SIGFRIDO LOPEZ FIGUEROA, fueron señaladas las ONCE HORAS del día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga lugar la primera almoneda de remate sobre un predio ubicada en la calle de Abasola Sur 105 de esta ciudad, con las siguientes medidas: Norte 48.62 m. con Carolina Flores, Sur, 48.92 m. con Alfredo Castañeda; Oriente 6.46 m. con Calle Abasola; Poniente 6.46 m. con Jesús Rosales, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS. Se colocan postores. Para su publicación dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en la Tabla de avisos de este Juzgado.—Tenancingo, México a 29 de agosto de 1975.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

2562.—6 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

MARIA ENCARNACION MORALES VIUDA DE COLIN, Promovió Diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor ubicado en terminos de la cabecera Municipal de Calimaya, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte: 57.00 mts. con una Barranca, al Sur: 19.00 mts. con José Alarcón, Al Oriente: en un punto; 114.00 con el Camino a Mexicalcingo, y al Poniente: 118.00 mts. con Amalia Morales; Admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editados Toluca; para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deduzca en termino de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., 13 de Junio de 1974.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2563.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 194/971

ANASTACIA ZARAGOZA ROBLES, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Denominada "TEN CUAT" ubicado en la Ranchería de Ocotenco, Municipio de Santiago Tianguancho, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 11.90 metros con Sofía Torrealba; AL SUR, 12.00 metros con camino; AL ORIENTE, 58.30 metros con Fidel Huerta; AL PONIENTE, 58.30 metros con Sofía Torrealba.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Contra.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2564.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 209/971

CAMILO ACOSTA CARRIOS, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: 2.—Denominada "TUZTEPEC", ubicado en Ocotenco del Municipio de Santiago Tianguancho de Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al Norte, 163.50 metros con Moisés Acosta; al Sur, 144.30 metros con Camino; al Oriente, 101.00 metros con Ignacio Arias; al Poniente, 100.00 metros con Camino.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Contra.—Tenango del Valle, Méx., a 10. de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Islas.—Rúbrica.

2565.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

ANDRÉS FRUCTUOSO VALLE FLORES, promueve Información de Dominio respecto Solar en el Paraje "LA CRUZ", Municipio de Texcalyacac, México para acreditar la posesión por más de DIEZ AÑOS con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 28.30 metros con Constantino Núñez y Ernesto Tornero; AL SUR, 29.00 metros con calle Zacatecas AL ORIENTE, 58.54 metros con Margarita Morales AL PONIENTE, 59.65 metros con Joaquín Moreno; con superficie total de: 1,656.95 metros cuadrados. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y el periódico El Noticiero para personas que se crean con derecho los haga valer en términos de Ley, a 30 de agosto del año de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2566.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

ANTONIO SOLANO VIGUERAS, promueve Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar la posesión y dominio que dice tener desde hace más de diez años, respecto del terreno ubicado en la Calle Real sin número del barrio de Xocostla, Tultepec, México, que mide y linda:

AL NORTE, 90.80 metros con Camino Real,

AL SUR, 94.50 metros con Elpidio Hernández,

AL ORIENTE, 43.60 metros con Cirilo Gutiérrez Cortés,

AL PONIENTE, 49.40 metros con La Hacienda de Corregidora, con su perficie de 4,219.48 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y Rumbo, que se edita en Naucalpan, México, en los Estrados de este Juzgado, y en el lugar de ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2567.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 359/972

TERESA LEALDE JUAREZ, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: Denominado "ZACATLATE", ubicada en la localidad de Guadalupe Yancuitalpan, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 151.00 metros con Margarita Catzon; AL SUR, 151.05 metros con Leopoldo Avirde; AL ORIENTE, 30.00 metros con Bartola Casa; AL PONIENTE, 30.00 metros con Amado López.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste. Tenango del Valle, Méx., a 10 de agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2568.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 223/971

CLEMENTE LOPEZ RIVERA, promueve diligencias de información de dominio sobre el inmueble, que en seguida se describe: denominado "DOS BARRANCAS", ubicado en el Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 145.16 metros con barranca; AL SUR, 145.56 metros con barranca; AL ORIENTE, 153.60 metros con León Cuevas; AL PONIENTE, 174.10 metros con Luis Fonseca.

Se expiden los presentes, haciendo del conocimiento de las personas que crean tener derecho sobre dicho inmueble, lo deduzcan conforme a la Ley.—Para su publicación en la "Gaceta de Gobierno", y otro periódico de circulación en este lugar, de tres en tres días, por tres veces consecutivas.—Conste.—Tenango del Valle Méx., a 10 de Agosto de 1975.—El C. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2569.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

EDELBINA ELOY Y ENRIQUE ENRIQUEZ ALANIZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto terreno y casa ubicados Zacapexco, Villa del Carbón, NORTE 160.90 Mts. Ignacio Alanís Carretera y Miguel Martínez SUR, 120.50 Mts. Manuel Vertis; ORIENTE, 110.70 Mts. Enrique Rivas y Sabino Alanís; PONIENTE, 93.10 Mts. Manuel Vertis.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Herald" de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos Artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 30 de agosto de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

2570.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO

C. J. CRUZ GARCIA.

C. FRANCISCO SORIA JUAREZ.

C. CAYETANO SANDOVAL.

LORENZA PEREZ RIVERA, ante este Juzgado demanda a ustedes la USUCAPION, de dos fracciones de terreno encontrándose construcciones dentro de una de ellas, ubicadas en "Agua Zarca y Casaderos", Municipio Polotitlán, este Distrito, que mide y linda: Fracción Primera con casa construída, NORTE, 641.42 Mts. Via y Llana mismo rancho; SUR, 310.00 Mts. Rancho el Chalaco; ORIENTE, 206.00, 155.00, 155.00, 120.00 y 198.64 Mts. Melesio Polo Salvador, y Josefa Pérez Rivera; PONIENTE, 30.00, 270.00 142.54 y 330.00 Mts. Josefa Pérez Rivera, Melesio Polo Salvador, Crispín Sánchez Barrios y Melesio Sánchez Barrios. FRACCION SEGUNDA, NORTE, 262.90 Mts. Simon Vargas Mejía; SUR, 187.50 y 120.00 Mts. Maura Saldaña Mondragón y Bordo mismo Rancho; ORIENTE, 125.24, 1.24 Mts. Melesio Sánchez Barrios y Crispín Sánchez Barrios; PONIENTE, 270.00 y 150.00 Mts. Bianca Saldaña de Jesús. El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como la promovente ignora su domicilio, con fundamento artículo 194 Código Procesal Civil, se ordena emplazar a ustedes, por medio edictos, para que dentro del término de 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan en el Juzgado contestar la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días periódica Gaceta del Gobierno, editanse Toluca, Méx., Jilotepec, Méx., a 28 de julio 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

2571.—6, 16 y 25 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

## EDICTO

## EMPLAZAMIENTO.

C. J. CRUZ GARCIA.

C. FRANCISCO SORIA JUAREZ.

C. CAYETANO SANDOVAL.

MAURA SALDAÑA MONDRAGON, ante este Juzgado, demanda a ustedes USUCAPION, respecto fracción terreno ubicado en "Agua Zarca y Casaderos", Municipio Polotitlán, este Distrito, que mide y linda: NORTE, 141.17, 48.00 y 102.00 Mts. Bordo; SUR, 172.50 Mts. Melesio Sánchez Barrios; ORIENTE, 187.50 Mts. Lorena Pérez Rivera; PONIENTE, 58.50 y 349.80 Mts. Rancho Chalaco y Ejido San Antonio Escobedo. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la promovente ignora su domicilio con fundamento artículo 194, Código Procesal Civil Estado, se ordena emplazar a ustedes por medio Edictos, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda, instaurada en su contra, quedando a su disposición en Secretaría del Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días periódica Gaceta del Gobierno, editase Toluca, Méx., se expida el presente en Jilotepec, Méx., a los 28 días de julio 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

2572.—6, 16 y 25 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

IMELDA PEREZ DE DIAZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión respecto de un terreno de labor, ubicado en Capulhuac sobre la prolongación de la calle de cinco de mayo s/n con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, quince metros con la señora DOLORES VELEZ al SUR QUINCE METROS con JOSE LUIS GARCIA; al ORIENTE.— QUINCE METROS CON SEVERIANO ROJAS y PTE.—QUINCE METROS CON CALLE DE SU UBICACION admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editarse en Toluca para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho, lo deduzca en término de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 13 de Agosto de 1975.—El Secretario del Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

2573.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. No. 804/975.— RAUL GARCIA BUSTOS, promueve diligencias de Información de Dominio, de un predio con construcción ubicado en la calle Fray Jacinto de Valdéz No. 15-A en Cacalomaacán, Méx; medidas y colindancias: Norte: 18.15 metros con Amalia Sánchez Vda. de Vallejo; Sur 18.15 metros con Manuel Landeros; al Oriente 7.13 metros con Calle Fray Jacinto de Valdéz al Poniente 7.13 metros con Amalia Sánchez Vda. de Vallejo, con una superficie total de 129.41 M2. El objeto es obtener Título Supletorio de Dominio, para su publicación en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero" de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2574.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 805/75, PEDRO ANTONIN VELAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio con construcción ubicado en San Cristobal Tecolilt, Méx., que mide y linda: al Norte 26.60 Mts. con Lucio Clemente; al Sur 27.30 Mts. con Juan Manroy; al Oriente 8.10 Mts. con Nicolás Bravo; Poniente 7.82 Mts. con Iglesia del pueblo. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad. Toluca, Méx., a 22 de agosto de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, Lic. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2575.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil que en éste Juzgado promovió el señor R. Oscar Bastida Cárdenas como endosatario en procuración de Arturo Gómez Morales, contra Susana I. Gómez Morales fueron señaladas las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE del año en curso, para que en el local de éste Juzgado tenga lugar, la primera almoneda de remate de:

Un automóvil marca Renault Mod. 1972, Sedán 4 puertas, color naranja con número de motor M024507, número de serie 7682850, Reg. Fed. de Automóviles número 2267860, con placas de circulación LGV-548.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$14,000.00.

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, se expide al presente en Toluca, Méx., a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, P. de D. Roberto Barreto Albitier.—Rúbrica.

2576.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ promueve Información de Dominio de terreno con casa ubicado en las Calles de Iturbide sin número de Metepec. NORTE, 10.00 Mts. Marcia Fierro, SUR, 10.00 Mts. Calles de Iturbide, ORIENTE, 44.50 Mts. Elisa Rodríguez; PONIENTE, 44.50 Mts. Antonia Téllez Sánchez.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2577.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## EDICTO

JOEL MATIAS HERNANDEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de dos fracciones de terreno ubicadas en Santa Bárbara, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, de este Distrito Judicial, el primero de ellas denominado "La Esperanza", con las siguientes medidas; Partiendo del punto uno rumbo suroeste de 63 grados se recorre una distancia de 56.00 Metros lindando con lote de Crisóforo Garfias se llega al punto dos; del punto dos rumbo noroeste de 47 grados, con lote 40, se recorren 82.00 Metros hasta llegar al punto tres, del punto tres, rumbo noroeste de 14 grados y una distancia de 106.00 Metros linda con lote 39 de Porfirio Ortega, se llega al punto cuatro, del punto cuatro sobre el mismo lindero, rumbo noroeste de 81 grados y distancia de 36.00 Metros se llega al punto cinco, de este punto, con rumbo noroeste de 16 grados y una distancia de trece metros con terreno del Ejido San de mi Alma, se llega al punto seis de este punto con las mismas colindancias con rumbo noroeste de 52 grados se recorre una distancia de 160.00 metros para llegar al punto siete de este punto, rumbo general al sur sobre la zona Federal del Río Chiquito o de Iztapán se recorren 262.00 Metros para llegar al punto de partida. Con una superficie total aproximada de 11,660.00 Metros cuadrados, el segundo terreno denominado "RIO CHICO", AL NORTE, 383.50 Metros con Río Chico, Crisóforo Garfias, Luz Matias y Angel Domínguez; AL SUR, en 440.00 Metros con Porfirio Ortega; AL ORIENTE, en 156.00 Metros con Ejido de Santa Bárbara; AL PONIENTE, en 138.00 Metros con Rodolfo Ortega con una superficie total aproximada de 7-79-04 Hs.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días y por tres veces consecutivas en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico El Noticiero, en términos de lo establecido por el Artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado.— Valle de Bravo, México, a cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.

2578.—6, 11 y 13 sept.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

LEOBARDO MONDRAGON, promueve Información de Dominio de un predio y construcción ubicado en la zona de Iztapán, de éste Distrito: SURESTE, 6.00 Mts. Río Veragué y colindancia con nombre.— SUROESTE, 6.00 Mts. Leon García. NORESTE, 16.00 Mts. J. Cruz Rojas; SUR, 16.00 Mts. J. Cruz Rojas. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2579.—6, 11 y 13 sept.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,  
LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

# CONSTRUCTORA EDOMEX, S. A.

## BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 1975

### CAPITAL

### ACTIVO

Activo que se transfiere al Gobierno del Estado de México con motivo de la liquidación de la Constructora Edomex, S. A.

141,375.81	Capital Social	24'000,000.00
91'115,019.51	Reserva Legal	796,044.95
3'773,987.46	Superávit por retiro de Activo Fijo	8'199,777.91
7'281,144.10	Resultado Ejercicios anteriores	(2'083,586.33)
1'891,835.69	Resultado del Ejercicio	(1'668,426.57)
<u>17'597,137.40</u>		<u>29'243,809.96</u>

Menos:

Obligaciones que se transfieren al Gobierno del Estado de México con motivo de la liquidación de la Constructora Edomex, S. A.

92'556,690.01

SALDO NETO EN CUENTA CORRIENTE

\$ 29'243,809.96

SUMA EL CAPITAL

\$ 29'243,809.96

Se publica este Balance de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles haciéndose constar que por cada Acción de \$10,000.00 se reintegran \$12,184.92 a los Accionistas.

Ing. Francisco J. Rosenzweig Hernández.—Rúbrica.  
Liquidador.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN**  
**VILLA NICOLAS ROMERO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el edificio de la Presidencia Municipal de este Municipio, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO denominado "TIERRA NUEVA", ubicado en el pueblo de La Colmena, Villa Nicolás Romero, Edo. de México, con superficie de 172,847.10 M2., (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo del vértice Noroeste y en sentido inverso al del giro de las manecillas del reloj: LINDERO NOROESTE del punto 8 al punto 7 en 270.00 metros, con camino vecinal;

LINDERO NORTE de punto 7 al punto 11, 175.00 metros con camino vecinal;

LINDERO PONIENTE: punto 11 al punto 12 en 466.00 Mts. con predio propiedad del Sr. José Cruz;

LINDERO: Sur punto 12 al punto 13, 290.00 Mts., con predio propiedad del Sr. Enrique Fernández; y

LINDERO ORIENTE 4 tramos del punto 13 y el punto 14, 105.00 Mts. del punto 14 al punto 15 en 120.00 Mts. del punto 15 pasando al punto 16 y de este al punto 8 en 380.00 Mts., con predio propiedad del Sr. José Cruz, con lo que cierra el polígono.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 2708—R, que debe la causante "INMOBILIARIA I.H.M. S. A.", a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$209,780.60 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$13,828,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Villa Nicolás Romero, Méx., agosto 25 de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN  
VILLA NICOLAS ROMERO, MEX.

LIC. NORBERTO VALDES ARELLANO.—Rúbrica

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

2483.—30 agosto y 6 Sept.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN**  
**VILLA NICOLAS ROMERO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en el edificio de la Presidencia Municipal de este Municipio, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO denominado "PUEBLO VIEJO", ubicado en el poblado La Colmena, Villa Nicolás Romero, Edo. de México, con superficie de 159,688.00 M2., (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del vértice Noreste en sentido inverso al del giro de las manecillas del reloj;

LINDERO NORESTE: del punto cero al punto uno, en 270.00 Mts con la Hacienda Guadalupe;

LINDERO NOROESTE: del punto uno al punto dos en 280 Mts. con predio propiedad del Sr. Francisco Belmont;

LINDERO PONIENTE: del punto dos al punto tres 130.00 Mts., con propiedad del Sr. Ramón F. D.

LINDERO NOROESTE: del punto tres al punto cuatro 174 Mts. con propiedad de los Sres. Bernardo Belmont y Petra Belmont;

LINDERO PONIENTE: del punto cuatro al punto cinco 64 Mts. con predio propiedad de los Sres. Bernardo Belmont y Petra Belmont;

LINDERO NOROESTE: punto cinco al punto seis 60 Mts., con propiedad de la Sra. Gilberta de Martínez;

LINDERO SUROESTE: del punto seis al punto siete en 186 Mts. con predio propiedad de la Sra. Gilberta de Martínez;

LINDERO SURESTE: 2 tramos del punto siete al punto ocho 270 Mts., y del punto ocho al punto nueve 160 Mts., con camino vecinal;

LINDERO ORIENTE: del punto nueve al punto diez 76.00 Mts., con propiedad del Sr. Manuel Fernández; y

LINDERO SURESTE: del punto diez al punto cero en 128 Mts., con predio propiedad del Sr. Manuel Fernández, con lo que cierra el polígono.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 2176—R, que debe la causante "INMOBILIARIA I.H.M. S. A.", a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$175,396.20 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de ..... \$12,776,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE CONVOCAN POSTORES.

Villa Nicolás Romero, Méx., agosto 25 de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN  
VILLA NICOLAS ROMERO, MEX.

LIC. NORBERTO VALDES ARELLANO.—Rúbrica

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

2484.—30 agosto y 6 Sept.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE DOS DE LA MANZANA DIEZ, SECCION BOSQUES EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 454.00 M2., (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 21.35 Mts., con lote 1;
- AL SUR en 30.20 Mts., con lote 3;
- AL OTE. en 17.72 Mts., con Fuente de Júpiter; y
- AL PTE. en 19.70 Mts., con lote 17 y 18.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951020202, que debe el causante JAIME RABINOVICH a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$19,556.10 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de..... \$936,754.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 12 de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN  
TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—Rúbrica,

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

2485.—30 agosto y 6 Sept.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

## RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

## PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Puente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 23 DE LA MANZANA 32, SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 716 M2., (SETECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 49.40 Mts., con lote 5;
- AL SUR en 47.00 Mts., con lote 3;
- AL OTE. en 15.20 Mts., con límites; y
- AL PTE. en 15.00 Mts., con Fuente del Rey.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951010504, que debe la causante "INMOBILIARIA BOSQUES", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$32,603.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos de Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de..... \$555,616.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 12 de 1975

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN  
TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—Rúbrica.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

2486.—30 agosto y 6 Sept.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 41 DE LA MANZANA 16, 3A. SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 391.00 M<sup>2</sup>. (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 30.00 Mts., con lote 42;
- Al SUR en 30.00 Mts., con lote 40;
- Al OTE en 13.03 Mts., con lote 14; y
- Al PTE. en 13.05 Mts., con Bosque del Castillo.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Hipoteca en primer lugar por \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor del Banco de Cédulas Hipotecarias, S. A., registrada bajo la Partida 476 del Volumen 104, Libro 2o., Sección 1a., con fecha 17 de junio de 1970 en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, Edo. de México.

Hipoteca en segundo lugar por \$144,988.78 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 78/100 M. N.), a favor de la Fraccionadora La Herradura, S. A., registrada bajo la Partida 477 del Volumen 104, Libro 2o., Sección 1a., con fecha 17 de junio de 1970 en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla, Edo. de México.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951008141, que debe la causante "INMOBILIARIA LA-GRANGE", S. A., a esta Receptoría de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$42,659.90 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$538,163.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 12 de 1975

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN  
TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—Rúbrica.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

2487.—30 agosto y 6 Sept.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Edo. de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION registrados como LOTE 18 DE LA MANZANA 23, SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Edo. de México, con superficie de 385.00 M<sup>2</sup>. (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 29.64 Mts., con lote 19;
- Al SUR en 29.69 Mts., con lote 17;
- Al OTE. en 12.98 Mts., con lote 11; y
- Al PTE. en 12.97 Mts., con Fuente de María Luisa.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 0951011618, que debe el causante ALBERTO APARICIO MIER a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$23,507.65 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 65/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$561,926.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del Terreno y Construcción y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., agosto 12 de 1975

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN  
TECAMACHALCO, MEX.

C. P. JORGE A. MORALES ROMERO.—Rúbrica.

NOTA: HAGANSE LAS PUBLICACIONES DE LEY Y LAS NOTIFICACIONES NECESARIAS.

2488.—30 agosto y 6 Sept.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 17**

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 111 de 11 de abril del corriente año, pasada ante mí, consta que el señor FERNANDO POMPIATI ENRIQUEZ y la señora AUGUSTA POMPIATI ENRIQUEZ, por su propio derecho, aceptaron la herencia de la señora ADELAIDA POMPIATI VDA. DE LINARES, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios y el señor FERNANDO POMPIATI ENRIQUEZ, a base designada, manifestó que procede a formar el inventario de los bienes que constituyen el haber de la testamentaria. Al iniciarse en esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial correspondiente, hago saber estos hechos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.—Naucaupan de Juárez, Méx., Julio 28 de 1975.

LIC. ANTONIO FRANCOZ RIGALT.—Rúbrica.

NOTARIO No. 17  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO.

2465.—30 agosto, 6 y 13 Sept.

Fe de Erratas al SUMARIO del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Número 25, Sección Segunda, del 26 de agosto de 1975.

DICE:

Resolución sobre Privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el Ejido del poblado "Colonia Loma Bonita", Municipio de Santo Tomás de las Plátanos, Méx.

DEBE DECIR:

Solicitud de creación de un nuevo centro de población agrícola, que promueven vecinos de "Loma Bonita", del Municipio de Santo Tomás de las Plátanos, Méx.

Toluca, Méx., 2 de septiembre de 1975.

A T E N T A M E N T E,  
LA DIRECCION.

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## T A R I F A S

### Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación.....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones.....	0.75
Palabra por tres publicaciones.....	1.00

### Avisos Administrativos y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00, según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.

Convocatoria y documentos similares \$250.00 por Plana o Fracción siempre y cuando no contengan guarismos (\$300.00 Plana Mínimo).

### SUSCRIPCIONES:

Por un año.....	\$200.00
Por seis meses.....	120.00
Por tres meses.....	60.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de.....	20 00
Sección del año que no tenga precio especial.....	1.00

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a.....	\$250.00	por plana o fracción.
De tipo Industrial a.....	\$350.00	por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género.....	\$500.00	por plana o fracción.

EL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO",